



NIT: 900208532-6

**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	SEPTIEMBRE 06 DE 2022
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PROFSIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS HUMANOS
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Acuerdo No. 004 del 19 de abril de 2017, se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

Según lo normado en el Decreto No 1567 de 1998, las entidades públicas están en la obligación de formular anualmente Programas de Bienestar Social e incentivos, en concordancia con las políticas de austeridad y los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, establece que las entidades cobijadas por dicho decreto, deben elaborar anualmente Programas de Bienestar Social y estímulos para los empleados.

Que acorde a lo estipulado en el Decreto 1227 de 2005 las entidades deberán organizar Programas de Bienestar Social e Incentivos como procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Que el Comité de Bienestar Social del Centro de Salud Sampués E.S.E de Sampués requiere establecer el reglamento interno para contribuir al mejoramiento del nivel de vida de sus empleados y familiares, mejorando sus oportunidades de capacitación, de educación y atendiendo lo relativo a servicios asistenciales, salud, recreación y deporte.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1 OBJETO: El contratista se obliga para con el Centro de Salud Sampués, a prestar sus servicios con el fin de dar cumplimiento al programa de Bienestar Social del Centro de Salud Sampués donde se realizara evento tipo Integración en favor de los funcionarios de esta Entidad, que incluya traslado en Bus Climatizado Sampués – Cartagena, Cartagena – Sampués, alojamiento 2 noches 3 días, snacks mañana, tarde y noche, bar abierto 24 horas, recreación dirigida, zona de juego solárium, cena estilo buffet, servicio de piscina, show o actividades nocturnas en vivo, áreas sociales del hotel, zona de playa, tour pasadía Isla Punta Arena, City Tour en Chiva Cultural + entrada al castillo san Felipe.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a:

1. Evento Integración, que incluya traslado en Bus Climatizado Sampués – Cartagena, Cartagena – Sampués, alojamiento 2 noches 3 días, snacks mañana, tarde y noche, bar abierto 24 horas, recreación dirigida, zona y juego solárium, cena estilo buffet, servicio de piscina, show o actividades nocturnas en vivo, áreas sociales del hotel, zona de playa, tour pasadía Isla Punta Arena, City Tour en Chiva Cultural + entrada al castillo san Felipe.
2. Poner a disposición del contratista las instalaciones del Hotel Dorado Plaza de la Ciudad de Cartagena, con lo incluido en el ítem anterior.
3. Mantener vigente las pólizas de seguros obligatorias, y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro contra todo riesgo y seguro contra terceros
4. Mantener en perfecto estado de conservación y mantenimiento del hotel o establecimiento objeto del presente contrato.
5. Colaborar con las actividades para que el servicio contratado se cumpla a cabalidad y sea de la mejor calidad posible.
6. Aceptar las recomendaciones que durante el desarrollo del presente contrato imparta el contratante a través del supervisor.
7. Cumplir en forma eficiente y oportuna sus obligaciones contractuales de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.
8. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, ya que esta forma parte integral del contrato.
9. Las actividades contratadas serán ejecutadas de acuerdo con los requerimientos que surjan en virtud de la necesidad del servicio, los cuales se harán por parte de la ESE a través del supervisor del contrato.



10. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia que lo requieran por el cumplimiento del presente objeto contractual.
11. Estar afiliado y cumplir con sus obligaciones de pago al sistema integral de seguridad social en salud, según le corresponda por Ley
12. Asumir los riesgos a que haya lugar, de tal forma que la E.S.E. bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 004 de a 19 abril de 2017, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya cuantía no supera los 70 SMLMV.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el Capítulo III, Artículo 10, numeral 10.8 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.

Establecimiento de Comercio	Valor	Teléfono
Viajes y Turismo Mar Caribe	\$21.072.000	2810592-3157554274

4.1 VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 21.728.000)** incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

4.2. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA en dos pagos, La ESE pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma: a) un anticipo equivalente al cincuenta 50% del valor total del contrato, el cual se hace estrictamente necesario teniendo en cuenta la disminución de la suficiencia patrimonial de las Empresas del sector para efectos de ejercer dichas actividades relacionadas, dicho anticipo es necesario para transporte y reserva hotelera y de esta forma poder llevar a cabo la actividad prevista. B) EL saldo final se cancelara al finalizar la actividad y según el cumplimiento de los siguientes trámites: a) Informe expedido por el supervisor del contrato en la cual se señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y con sus obligaciones contractuales; b) Constancia por parte del contratista de los recibos de pago mensuales de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes patronales a que haya lugar por mandato legal.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato que se suscriba, y por el término de Cuatro días.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: \$44.606.718

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: No requiere proceso de selección de ofertas por ser un contrato que no supera los setenta (70) SMLMV, no obstante, lo anterior, la oferta podrá ser evaluada por el funcionario encargado de hacer el presente estudio de necesidad, según el artículo DECIMO SEPTIMO, numeral 17.4 del actual Estatuto de contratación. Para la evaluación, se tendrán en cuenta, la idoneidad del contratista, su capacidad técnica y jurídica.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Acorde con los numerales 16.1.6 y 16. 3 del Estatuto de Contratación de la E.S.E, se evalúa el riesgo del futuro contrato así:



NIT: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

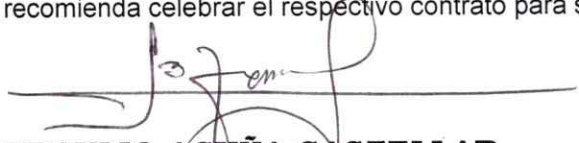
7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.:

Acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 004 de abril 2017), se procede a evaluar el riesgo del futuro contrato y la forma de mitigarlo, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VALOR ESTIMADO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	DEL RIESGO	CONTRATISTA	E.S.E.
RIESGOS DE OPERACIÓN: Riesgos de la operación del futuro contrato logísticos serán asumidos por el CONTRATISTA.	100%	100%	
RIESGOS POLÍTICOS: En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato.	100%		100%
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%		100%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.	100%		100%
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

- 8. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo vigésimo del Estatuto de Contratación Vigente de la E.S.E., se solicitara al contratista una póliza con una entidad legalmente constituida en Colombia para que ampare lo siguiente: **a)** Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b)** Calidad de los servicios a prestar por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el Cien por ciento (100%) del valor que el contratista reciba por este concepto, correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.


BRAULIO ACUÑA CASTELLAR
Profesional Universitario